

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

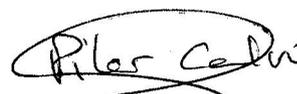
Pilar Calvo i Gómez, en su calidad de diputada de Junts per Catalunya y al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y s.s. del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno las siguientes preguntas, solicitando la respuesta por escrito.

En la Ley 13/2022, de 7 de julio, General de Comunicación Audiovisual, se establece que los prestadores del servicio de comunicación audiovisual de ámbito estatal, tanto público como privado, "garantizarán, en sus servicios de comunicación audiovisual temáticos infantiles y en sus catálogos de programas, la incorporación de contenidos audiovisuales especialmente recomendados para el público infantil hasta los 12 años doblados en las lenguas oficiales de las comunidades autónomas". Cabe recordar que, si los prestadores no ofrecen absolutamente ningún contenido infantil doblado en las lenguas cooficiales, deberá ser considerado un incumplimiento, ya que la ley dice que dicho contenido doblado debe "garantizarse". Este incumplimiento constituiría una sanción leve.

**¿Cómo se concretará esta obligación? ¿Qué porcentaje mínimo se fijará?**

**¿En qué momento y hasta qué punto la CNMC decidirá investigar para sancionar a los prestadores que incurran en incumplimientos de este tipo?**

Congreso de los Diputados, a 22 de marzo de 2023



**Pilar Calvo i Gómez**

Diputada de Junts per Catalunya